



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 23 de diciembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 030-2015, de fecha 22 de diciembre del 2015, el primer punto de agenda: “Dictamen “Declaratoria de Amnistía de Vehículos Mayores y Menores internados en el Depósito de Vehículos de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en el Artículo 74° Los Gobiernos Regionales pueden Crear, Modificar y Suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°: La Autonomía de Gobierno, establece “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. 15° literal m) establece como atribuciones del Consejo Regional proponer la creación, modificación o supresión de tributos regionales o exoneraciones, conforme a la Constitución y la Ley;

Que, mediante el Informe N° 21-2015/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DCT, de fecha 05 de Febrero del 2015 alcanzado por el Bach. Econ. Luis Alberto Peña Rodríguez Director Ejecutivo de Circulación Terrestre donde hace referencia al Informe N° 037-2015-GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DECT-SDT, de fecha 04 de Febrero del 2015, emitido por el Manuel Arana López Jefe de la Sub Dirección de Transportes de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes donde expresa que existe sobrepoblamiento de vehículos motorizados mayores y menores (aproximado de 311 vehículos), lo mismos que vienen ocupando el depósito oficial de la dirección regional de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

transportes y comunicaciones de Tumbes, por lo tanto urgen se adopte medidas como la amnistía para despoblar el depósito oficial, medida que permitirá a los propietarios sacar en el plazo, los vehículos con montos accesibles, ya que el monto a pagar no guarda relación con el valor actual del bien.

Que, mediante el Informe Legal N° 059-2015/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OAL, de fecha 10 de Marzo del 2015 alcanzado por el Abog. Jorge Adanaque Requena Jefe de la Oficina Asesoría Legal de la Dirección Regional Sectorial de transportes y Comunicaciones opina que los vehículos mayores y menores con 3 años de internamiento en el depósito de la DRSTC se les deben reducir hasta un 70% del pago por custodia o depósito vehicular, resulta conforme a la potestad que tiene esta dirección regional, debiéndose precisar que se trata de una condonación de deuda en el porcentaje indicado (70% del pago por internamiento del vehículo), lo cual solucionaría el grave problema de hacinamiento y congestión en el depósito oficial.

Que, mediante el Oficio N° 159-2015/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 14 de Abril del 2015 alcanzado por el Prof. Armando Navarrete Pompa Director Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones solicita ser elevada la presente documentación al Consejo Regional para ser visto en sesión de consejo la amnistía vehicular de la DRSTC-T, asimismo adjunta proyecto de ordenanza regional.

Que, la Comisión Ordinaria de Infraestructura ha formulado el Dictamen N° 04-2015 *"DECLARATORIA DE AMNISTÍA DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES INTERNADOS EN EL DEPÓSITO DE VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"*, de fecha 07 de Noviembre del 2015, elaborado por los Consejeros Regionales: Sr. Wanrre Reyes López, el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar y la Mag. Santos Isabel Ramírez Núñez, luego de la lectura y análisis se concluye en lo siguiente: Aprobar por un tiempo limitado de tres (03) meses la amnistía de vehículos según clases, mayores y menores internado desde hace tres años en el depósito de vehículos y generar un beneficio en la reducción de costo total por concepto de custodia del 70% al 80% según la clase del vehículo.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en Sesión Extraordinaria N° 30-2015 de fecha 22 de Diciembre del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de la exposición y sustentación del Dictamen N°- 004-2015: "DECLARATORIA DE AMNISTÍA DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES INTERNADOS EN EL DEPÓSITO DE VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", se pasó al debate correspondiente y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 04-2015 "DECLARATORIA DE AMNISTÍA DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES INTERNADOS EN EL DEPÓSITO DE VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar por un Tiempo Limitado de Seis (06) meses la Amnistía de Vehículos Mayores y Menores Internados por un Periodo Mayor de Tres (03) años en el Depósito de Vehículos de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado